

PROMULGA ACUERDO N° 103 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2019, QUE APRUEBA "CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA PARA LOS CESFAM DE LA COMUNA DE RECOLETA CON EL PROVEEDOR FUNDACIÓN CRISTO VIVE"

DECRETO EXENTO N° 1787 /2019.

RECOLETA,

27 JUN. 2019

VISTOS:

1. El memorándum N° 099/2019 de fecha 13 de junio de 2019, emitido por la Jefa (s) del Departamento de Salud, Doña Macarena Valdés Negróni, quien remite a los honorables Concejales los puntos a tratar en sesión de Concejo Municipal del 18 de junio de 2019.
2. La necesidad de dar continuidad al servicio de imagenología para cumplir metas asociadas al convenio Imágenes Diagnósticas suscrito entre la Municipalidad de Recoleta y el Servicio de Salud Metropolitano Norte para el año 2019. Lo anterior, mientras se lleva a cabo un nuevo proceso de licitación pública.
3. La cotización del proveedor FUNDACIÓN CRISTO VIVE por el servicio de imagenología donde se indican los valores a cobrar por cada examen.
4. Lo señalado en el Decreto Supremo N°250 que aprueba el reglamento de la Ley 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su artículo 10, numeral 7, letra a) Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compra, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1000 UTM.
5. El Acuerdo N° 103 del Honorable Concejo Municipal de fecha 18 de Junio de 2019, que aprueba "CONTRATACIÓN DIRECTA "SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA PARA LOS CESFAM DE LA COMUNA DE RECOLETA CON EL PROVEEDOR FUNDACIÓN CRISTO VIVE"
6. El certificado de disponibilidad presupuestaria firmado por el Jefe de Administración y Finanzas, indicando la existencia de presupuesto para ejecutar este gasto.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto;

DECRETO:

1. **PROMULGUESE**, el acuerdo N° 103 de fecha 18 de junio de 2019 que aprueba;

"LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA PARA LOS CESFAM DE LA COMUNA DE RECOLETA A OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS METAS DE GESTIÓN DEL PROGRAMA IMÁGENES DIAGNÓSTICAS CON EL PROVEEDOR FUNDACIÓN CRISTO VIVE, RUT 71.735.400-1 CON DOMICILIO EN AV. RECOLETA N° 5441, COMUNA DE RECOLETA, POR UN MONTO DE 48.741.000.- EXENTO DE IVA".

2. **EL PLAZO** de ejecución del contrato será desde la fecha en que se dicte el Decreto que apruebe el contrato y hasta que se agote el monto del mismo.
3. **LA PRESENTE CONTRATACIÓN** se regirá por los términos establecidos en el contrato original y las bases técnicas y administrativas que regularon el proceso de licitación 1384-37-LQ17.
4. **LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA** redactará el contrato de servicios, incorporando las cláusulas que caucionen el interés Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

DJJ/HNM/MECHS/FSC/ELM/HH



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



PROMULGA ACUERDO N° 103 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2019, QUE APRUEBA "CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA PARA LOS CESFAM DE LA COMUNA DE RECOLETA CON EL PROVEEDOR FUNDACIÓN CRISTO VIVE"

DECRETO EXENTO N° N° 1787 /2019.

RECOLETA, 27 JUN. 2019

VISTOS:

1. El memorándum N° 099/2019 de fecha 13 de junio de 2019, emitido por la Jefa (s) del Departamento de Salud, Doña Macarena Valdés Negroni, quien remite a los honorables Concejales los puntos a tratar en sesión de Concejo Municipal del 18 de junio de 2019.
2. La necesidad de dar continuidad al servicio de imagenología para cumplir metas asociadas al convenio Imágenes Diagnósticas suscrito entre la Municipalidad de Recoleta y el Servicio de Salud Metropolitano Norte para el año 2019. Lo anterior, mientras se lleva a cabo un nuevo proceso de licitación pública.
3. La cotización del proveedor FUNDACIÓN CRISTO VIVE por el servicio de imagenología donde se indican los valores a cobrar por cada examen.
4. Lo señalado en el Decreto Supremo N°250 que aprueba el reglamento de la Ley 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su artículo 10, numeral 7, letra a) Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compra, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1000 UTM.
5. El Acuerdo N° 103 del Honorable Concejo Municipal de fecha 18 de Junio de 2019, que aprueba "**CONTRATACIÓN DIRECTA "SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA PARA LOS CESFAM DE LA COMUNA DE RECOLETA CON EL PROVEEDOR FUNDACIÓN CRISTO VIVE"**"
6. El certificado de disponibilidad presupuestaria firmado por el Jefe de Administración y Finanzas, indicando la existencia de presupuesto para ejecutar este gasto.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto;

DECRETO:

1. **PROMULGUESE**, el acuerdo N° 103 de fecha 18 de junio de 2019 que aprueba;

"LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA PARA LOS CESFAM DE LA COMUNA DE RECOLETA A OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS METAS DE GESTIÓN DEL PROGRAMA IMÁGENES DIAGNÓSTICAS CON EL PROVEEDOR FUNDACIÓN CRISTO VIVE, RUT 71.735.400-1 CON DOMICILIO EN AV. RECOLETA N° 5441, COMUNA DE RECOLETA, POR UN MONTO DE 48.741.000.- EXENTO DE IVA".

2. **EL PLAZO** de ejecución del contrato será desde la fecha en que se dicte el Decreto que apruebe el contrato y hasta que se agote el monto del mismo.
3. **LA PRESENTE CONTRATACIÓN** se regirá por los términos establecidos en el contrato original y las bases técnicas y administrativas que regularon el proceso de licitación 1384-37-LQ17.
4. **LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA** redactará el contrato de servicios, incorporando las cláusulas que caucionen el interés Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

DJJ/HNM/MECHS/FSC/ELM/ra

TRANSCRITO A: Control, Depto. Administración, Secretaría Municipal, Dirección Jurídico, Depto. Salud

